

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora, sustentación al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte incidentista en contra de la providencia que resolvió la oposición a la diligencia de entrega en audiencia del pasado 16 de agosto de 2022. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario – incidente oposición entrega
Incidentista	Queider Camilo Gil y otro
Incidentadas	Aura Gómez de Zuluaga y otra
Radicado No.	05003-31-03-003-2009-0001
Asunto	Concede apelación

De conformidad con el informe que antecede, se concede el recurso de apelación interpuesto en diligencia pasada en contra de la providencia que negó el incidente de oposición a la diligencia de entrega, el cual se surtirá en el efecto DEVOLUTIVO acorde a lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Por Secretaría se ordena la remisión del expediente al Dr. José Omar Bohórquez Magistrado Honorable Tribunal Superior de Medellín, por conocimiento previo del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _104_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_26_** de **_08_** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ